

RESOLUCION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
"ENTREGA DE INFORMACION"
I N S T R U C T I V O:

Solicitante que se identifica como: Fredy Marquez
DOMICILIO: INFOMEX CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

"Chihuahua, Chihuahua., al día **19 del mes de abril del año 2018**, se emite este acuerdo administrativo". -----

Vista la solicitud presentada ante la Unidad de Información del Municipio de Chihuahua del día **09 del mes de abril del año 2018**, por el solicitante que se identifica como **Fredy Marquez** con número de **folio 039742018**, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

"1.- ¿Solicito se me informe qué autoridad es competente para la reparación de la lampara de un poste? 2.- ¿Los requisitos que necesito para lograr que se repare la lampara de un poste? 3.- ¿Cuál es el costo para lograr esa reparación? 4.- ¿Cuál es el horario que puedo acudir a la dirección para solicitar que se repare? 5.- ¿Me podría decir quien es la autoridad competente en caso de no ser usted?".

Por lo que esta Unidad de Información procede a dar respuesta y: -----
C O N S I D E R A N D O:

I.- Que conforme lo disponen las **fracciones II, III y IV, del artículo 38** de la Ley de la materia, es competencia de esta Unidad de Información del Municipio de Chihuahua recibir y tramitar las Solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos. -----

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone la **fracción IX, del Artículo 38**, de la Ley de la materia, se le informa que, con respecto a su solicitud planteada, donde solicita:

"1.- ¿Solicito se me informe qué autoridad es competente para la reparación de la lampara de un poste? 2.- ¿Los requisitos que necesito para lograr que se repare la lampara de un poste? 3.- ¿Cuál es el costo para lograr esa reparación? 4.- ¿Cuál es el horario que puedo acudir a la dirección para solicitar que se repare? 5.- ¿Me podría decir quien es la autoridad competente en caso de no ser usted?".

Se le informa lo siguiente:

La Dirección de Mantenimiento Urbanocon No. de Oficio DMU/377/2018 hace llegar la respuesta a su Solicitud.

Se adjunta y escanean los documentos antes referidos.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**MANTENIMIENTO
URBANO**

Chihuahua, Chih., 10 de abril de 2018.
Dependencia: Mantenimiento Urbano.
Sección: Transparencia.
Oficio: DMU/377/2018.
Asunto: Entrega de información.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.-**

En respuesta a la petición del C. Fredy Márquez a quien le fue extendido el número de folio 039742018, se emite respuesta a las preguntas elaboradas por el ciudadano.

1.- *"Solicito se me informe que autoridad es competente para la reparación de la lámpara de un poste."*

Corresponde a la subdirección de alumbrado público perteneciente a Mantenimiento Urbano la reparación de las luminarias del municipio de Chihuahua, el subdirector y jefe de departamento de la áreas antes mencionada son quienes ejercen el papel de autoridad competente, así como supervisores y cuadrillas a cargo de los mismos.

2.- *"Los requisitos que necesito para lograr que se repare la lámpara de un poste"*

Para llevar a cabo la reparación de una luminaria es necesario reportar por vía telefónica o a través del teléfono móvil (celular) con la aplicación *marca el cambio*, en ambos casos se solicitan datos esenciales como el nombre de quien hace el reporte, la dirección exacta de la luminaria dañada que incluye la calle, entre calles y colonia, así como un número telefónico para dar seguimiento al reporte y verificar si es atendido.

3.- *"¿Cuál es el costo para lograr esa reparación?"*

Mantenimiento Urbano no genera cobro alguno al brindar los servicios. Si bien la ciudadanía contribuye a esto mediante el pago de impuestos.

4.- *"¿Cuál es el horario en el que puedo acudir a la dirección para solicitar que se repare?"*

Los horarios son de 8:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 20:00 horas.

5.- *"¿Me podría decir quién es la autoridad competente en caso de no ser usted?"*

El Ing. Luis Fernando Valencia Chavira, el Ing. Pedro Lozano Cardona son las autoridades a cargo de la atención y cuidado del alumbrado público.

Habiendo atendido a lo anterior, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Atentamente

Federico Muruato Rocha
Encargado de despacho

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"



Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los **artículos 5 fracción XIX, 32 fracción IV, 40, 55, 38 fracción II**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el usuario acceder a dicha información en la forma y términos expuestos en el **considerando II**, del presente proveído.-----

SEGUNDO.- Así mismo y con fundamento en los **artículos 38 fracción VI** de la Ley de la materia, notifíquese al usuario del presente proveído en el domicilio o conforme el medio señalado para tales efectos, designando para la realización de dicha diligencia al **C. MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ**, Jefe del Departamento de Transparencia Municipal. -----